

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: **10/12/2021**

No. RUC

24902

Delegación : **ESTADO DE MÉXICO**

Área de Adscripción: **SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Comisionado: **RIVERA** **AMARO** **RAMÓN**
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

No. Oficio de comision: **PFFPA/17.1/8C.17.4/006692/21**

Periodo: **DEL 08/12/2021 AL 08/12/2021**

Lugar: **Municipio de Donato Guerra, Estado de México.**

Objeto de la Comisión:

Inspección en Materia de Impacto Ambiental al predio donde se realizan obras y actividades por la construcción de brecha de terracería en Área Natural Protegida de competencia Federal, Cuenca Hidrológica de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Malacatepec, en atención a denuncia ciudadana, ejido de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, Estado de México. Recorrido de vigilancia por terreno forestal del municipio de Donato Guerra, Estado de México.

Síntesis:

Se realizó inspección en materia de Impacto Ambiental a predio ubicado en ANP, donde se realizan actividades de construcción de brecha de terracería a cargo del Ayuntamiento de Donato Guerra, sin contar con la autorización emitida por la SEMARNAT, dentro del ejido San Juan Xoconusco, con coordenadas geográficas LN 19°16'59.4", LW100°15'8.3", por lo que se impuso la clausura total temporal a dichas obras, hasta en tanto la subdelegación jurídica emita lo conducente, instaurándose Acta No. 17-083-047-IA-21, en atención a la Orden No. ME0201RN21.

Conclusión:

Se impuso como medida de seguridad la clausura total temporal a dichas obras, hasta en tanto la subdelegación jurídica emita lo conducente, instaurándose Acta No. 17-083-047-IA-21, en atención a la Orden No. ME0201RN21. atención a denuncias ciudadanas para evitar el cambio de uso del suelo forestal y la tala clandestina en los terrenos forestales del municipio de Donato Guerra, Estado de México.

Resultados Obtenidos:

Se dio atención a denuncia ciudadana, realizando visita de inspección a dicho predio con el objeto de evitar el cambio de uso del suelo, al no contar con la autorización emitida por la SEMARNAT, se procedió a imponer la clausura total temporal de las obras y actividades, donde la subdelegación jurídica emitirá la resolución correspondiente contra el inspeccionado.

Contribución:

Evitar las actividades de cambio de uso del suelo forestal, al no contar con la autorización en materia de impacto ambiental en ANP se procedió a la clausura de dichas obras y actividades, con el objeto de disminuir el Impacto Ambiental Negativo a los bosques de la zona.

Atentamente

RAMÓN RIVERA AMARO

Nombre y Firma

Comisionado

Atentamente

Vo.Bo.

ING. RUBÉN PALOMARES DELGADO

Nombre y Firma

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.